

Porque somos...esencialmente formadores



Misión #265, Fono: 432-561264

[www.colegiosanbernardino.cl](http://www.colegiosanbernardino.cl)

Mulchén

Proceso de matrícula año escolar 2018.

Extracto Reglamentos Interno y de Convivencia Escolar.

Reglamento Interno, Convivencia Escolar y Evaluación.



Artículo 47.-

#### DE LOS OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento tiene como objetivos:

A.- Asegurar una buena convivencia escolar que favorezca el normal desarrollo académico, personal, social y espiritual de los alumnos y alumnas, al igual que toda la comunidad escolar.

B.- Internalizar los valores establecidos y elegidos por nuestro establecimiento a modo de carácter formativo y en un ambiente de respeto presentes en toda la comunidad San Bernardino de Sena.

*El Reglamento de convivencia escolar de nuestro colegio, se revisa y actualiza cada año con la participación de TODOS los estamentos de la comunidad educativa.*

*Todo alumno y alumna que desee ser parte del establecimiento, deberá ceñirse en forma voluntaria y libre al reglamento del establecimiento, con el consentimiento de su apoderado o familia, el cual quedará registrado a través de su firma al momento de matricularse en el año que corresponda.*

## **Artículo 52. DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS**

- B.- Lograr los objetivos de aprendizaje propuestos en cada período escolar.
- C.- Recibir un trato de respeto y orientación escolar permanente.
- E.- Hacer uso de todas las dependencias del establecimiento en las ocasiones que sean necesarias.
- G.- Conocer oportunamente de su CALENDARIO DE PRUEBAS.
- I.- Poder participar en forma democrática de las elecciones anuales del CAA, en los niveles que correspondan.

## **Artículo 53. DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS**

- A.- Permanecer en el Establecimiento durante toda la jornada escolar.
- B.- Asistir en cada ocasión de evaluación y justificar inasistencia cuando sea necesario.
- C.- Respetar las normas vigentes en el Reglamento de Convivencia.
- D.- Asumir responsablemente sus obligaciones escolares, llegando puntualmente a sus horarios de clases.
- G.- El alumno/a debe procurar traer todo el material necesario para sus estudios, con la finalidad de educar su responsabilidad y autonomía.
- I.- Participar en todas las actividades que le corresponden como alumno/a.
- K.- El colegio no se hace responsable de pérdidas y/o deterioro de artículos de valor que no tienen que ver en su proceso de Enseñanza Aprendizaje.

## **Artículo 54. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

- A.- La asistencia al Colegio y demás actos obligatorios se exige desde el primer día de clases hasta el último.
- C.- Se considera falta grave salir del colegio sin autorización de Inspectoría General como también no ingresar a él habiendo salido de su casa.
- D.- En casos excepcionales en que la alumno/a deba ausentarse para controles médicos, debe presentar la citación para salir del establecimiento.
- E.- El alumno/a de Preescolar a 8º básico que no asista al 85% de sus clases corre el riesgo de repetir curso por inasistencia, según normativas vigentes.

## **DEL COMPROMISO DE PADRES Y APODERADOS.**

**Los padres que soliciten que su hijo o hija sea aceptado(a) como alumno/a del Colegio San Bernardino de Sena, aceptan el compromiso de ser parte de la FORMACIÓN DE SUS HIJOS, participando activamente de la educación de estos, apoyándolos en todo momento que sea necesario, al igual que apoyan la labor de los docentes del establecimiento, con quienes deben trabajar en forma mancomunada.**

## **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS.**

La Evaluación y promoción de los alumnos y alumnas, se regirá por el Decreto Exento N° 511 con fecha 08 de mayo de 1977, que concede la facultad al Establecimiento para elaborar su propio Reglamento Interno de Evaluación, acogido a las leyes vigentes del Ministerio de Educación de Chile.

**Artículo 5º:** Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales.

**Artículo 6º:**

- a) Los alumnos serán calificados en cada subsector, asignatura o actividad del respectivo Plan de Estudio, utilizando una escala de Evaluación de 2,0 a 7,0 con un decimal. (Con un 60% de exigencia)
- b) La promoción de los alumnos pertenecientes al Programa de Integración Escolar, dependerá del logro de los Objetivos definidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

## COMPROMISO DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

### Artículo 75.

**C. Tener asistencia obligatoria en las reuniones mensuales de apoderados.**

D. Asistir a actividades del colegio, cuando se les solicite.

### Artículo 76.

A. Mantener un ambiente familiar de armonía para que todas las actividades que el Colegio realiza, nos permita alcanzar las metas planteadas

B. Motivar a los niños y niñas en cuanto a su aseo personal, limpieza y correcta presentación con el uso de su uniforme.

C. Evitar descalificaciones relacionadas con el quehacer del Colegio. Los desacuerdos o preocupaciones respecto a la vida escolar deben comunicarse al equipo directivo para la resolución del conflicto.

D. Cuando se dirijan al establecimiento a realizar algún tipo de crítica o consulta deben referirse con el máximo respeto posible, no se permitirá ningún tipo de falta de respeto dentro ni fuera del establecimiento.

E. El apoderado se encuentra obligado a asumir los costos económicos de algún mobiliario o recurso educativo del Colegio que el estudiante destruya.

F. Los apoderados que no cumplan estas disposiciones y cometan faltas graves en contra de la unidad educativa, perderán la calidad de tal.

G. Tomar conocimiento de las informaciones contenidas en la Agenda Escolar del Colegio y devolverla firmada acusando recibo de ella.

H. El apoderado una vez conocido el Proyecto Educativo y Reglamento Interno deberá acatar y apoyar al Colegio en su normativa.



## Artículo 55. DEL ESTUDIO Y LAS OBLIGACIONES ESCOLARES

F. Respetar el tiempo y espacio de trabajo o estudio de sus compañeros, no ingresando a clases objetos que distraigan la atención (celulares, mp3, audífonos, etc.) Estos serán retirados por el Profesor que lo sorprenda y será entregado a Inspectoría General, quien devolverá sólo a su apoderado, registrando la falta en su hoja de vida.

G. Los alumnos y alumnas con N.E.E, deberán concurrir a los exámenes, diagnósticos y/o tratamientos que le sean solicitados.

## Artículo 56. DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN ESCOLAR.

Todos los alumnos y alumnas deben asistir al colegio correctamente uniformados según estas exigencias y acuerdos de toda la Comunidad Educativa

**\* Corte de cabello corto, estilo colegial.**

**\* Si el padre lo autoriza por escrito se podrá cortar el pelo en el establecimiento.**

**\* No forman parte del uniforme los piercing, como también aros en varones.**

## Artículo 57. EDUCACIÓN FÍSICA.

C. Para ser eximido de educación física debe presentar un certificado de salud, el cual lo exime de realizar clases de educación física pero no así de las evaluaciones las cuales deben ser diferenciadas.

## Artículo 58. DE LA DISCIPLINA Y EL COMPORTAMIENTO.

A. Respeto y apoyo frente a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

C. Todo destrozo, atentado que destruyan la unidad, tanto dentro como fuera del Establecimiento, será evitada al igual que la ridiculización, acoso o discriminación de compañeros o compañeras.

E. En la Hoja de Vida se registrarán tanto las observaciones positivas como las negativas.

**Artículo 65.** El **PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO** tiene los siguientes pasos cuando un alumno comete una falta.

- A. Se inicia el proceso al observar una conducta negativa.
- B. Seguimiento del proceso.
- C. Hoja de vida: Las conductas negativas serán escritas por la persona que observe dicha conducta en la hoja de vida del estudiante.
- D. Entrevista del Profesor(a) Jefe con el alumno(a).
- E. Entrevista del Orientador con el alumno(a). con el objetivo de atenderlo, escucharlo, hacer una charla de formación.
- F. Recopilación de antecedentes. Cada alumno/a que requiera este seguimiento conductual, tendrá una ficha donde se registra cada acción.
- G. Entrevista del alumno(a) con el Inspector, Orientador, Directora, dependiendo de la naturaleza de la conducta.
- H. Entrevista del Profesor(a) Jefe con los Padres o Apoderados.

**Artículo 66.**

Si a pesar de todos estos pasos, el alumno/a no enmienda su comportamiento, corresponderá el proceso que continúa.

- A) Amonestación escrita: Esta se realizará en compañía del jefe de UTP y Orientador y se le entregará al alumno/a, en presencia de su apoderado.
- B) Si el alumno/a no presenta cambios positivos en su conducta se procederá a:

B.1) Condicionalidad de Matrícula: El Profesor Jefe expondrá el caso al Consejo de Profesores y el Equipo Directivo aprobará o rechazará su Condicionalidad, de acuerdo a información entregada.

**Artículo 60. SERÁN CONSIDERADAS FALTAS:**

- A. Insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender.
- B. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno/a o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Si el estudiante tiene 14 años o más queda sujeto a lo establecido por la Ley Procesal Penal.
- D. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas,, etc.).
- E. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, o cualquier otra circunstancia.
- F. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno/a o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del horario de clases del establecimiento a través de chats, blogs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, fotografías, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. (Ley de violencia escolar).
- G. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar., tanto fuera como dentro del Colegio. (LSVE)
- H. Fotografiar, y/o grabar a algún integrante de la comunidad educativa sin previa autorización. (LSVE).
- M. Estas y otras faltas las podemos clasificar en leves, medianamente graves, graves y extremadamente graves según su grado de causalidad.

**Artículo 68.** El Colegio además cuenta con los protocolos de acción de: **Maltrato infantil, ABUSO ESCOLAR (Bullying), entre otros tipos de abusos, los cuales serán aplicados cuando sea necesario.**

Lo anteriormente expuesto es sólo un extracto del Reglamento Interno de nuestro Colegio, el cual está a disposición de todo aquel que lo requiera acercándose al Encargado de Convivencia Escolar o descargándolo a través de nuestra página web [www.colegiosanbernardino.cl](http://www.colegiosanbernardino.cl) como también en páginas del MINEDUC.

**Contra el Bullying** 